



# Limitarían, aún más, a generadores de IP

Diana Gante

**Cd. de México (09 mayo 2022).-**

**05:00 hrs**



Con nuevos lineamientos al código de red, el cual mantiene estable sistema eléctrico, el Gobierno pretende limitar a generadores de IP; 4 empresas se ampararon contra medida.

Crédito: Jorge Ezequiel Peña Acosta



El código de red, cuya finalidad es mantener un sistema eléctrico estable, pretendió utilizarse como una nueva herramienta para frenar la participación y despacho de las energías renovables bajo el argumento de darle seguridad al sistema eléctrico.

**¿SABÍAS QUE?** Como SUScriptor cuentas con acceso ilimitado a:

**Últimas noticias, Programas, Entrevistas....**

Desc

Ante este nuevo intento de reducir la generación privada, por lo menos cuatro empresas presentaron amparos contra la nueva disposición, vigente desde febrero pasado.

Paolo Salerno, managing partner de la firma Salerno y Asociados, explicó que el código de red engloba reglas para generadores y consumidores en media y alta tensión que prevengan fallas del sistema que podrían dejar sin luz a los usuarios, pero ahora, nuevamente, bajo el argumento de confiabilidad se busca restringir a privados.

"¿Y qué pasa con este nuevo código de red? Para que el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) interconecte una planta al sistema o a algún centro de carga (consumidor) tiene que cumplir con las reglas.



"Desde el punto de vista del consumidor no han hecho gran cambio con respecto al anterior, pero en la parte de los generadores llegaron los amparos porque pretendían meter una facultad discrecional por parte del Cenace de despachar las centrales de acuerdo a la 'confiabilidad' del sistema", apuntó Salerno.

En abril de 2016 se publicó la primera regulación del código de red, pero dada la complejidad e inversiones requeridas, se estableció un tiempo para que los usuarios realizaran los estudios y comenzaran a hacer las adecuaciones necesarias. La obligatoriedad arrancó en abril de 2019.

Dicho código tenía vigencia hasta el cierre de 2021, razón por la que el 31 de diciembre se publicaron

los nuevos lineamientos, actualización que entró en vigor el 3 de enero de este año.

Sin embargo, tal actualización se encuentra suspendida desde febrero pasado, luego de que se presentaron al menos cuatro amparos en contra de su aplicación y un juzgado otorgó una suspensión definitiva a la Asociación Mexicana de Energía (AME).

Según un análisis realizado por la firma Von Wobeser, algunos de los cambios aplicados van más allá de las mejoras en el sistema y limitan a los generadores privados.

El nuevo código establece una reducción en la generación para centrales en pruebas, renovables, hidroeléctricas, térmicas convencionales, contratos legados geotérmica y nuclear.

"El Cenace podrá, derivado de condiciones extraordinarias en el Sistema Eléctrico Nacional, limitar el despacho en primer lugar de la energía eléctrica generada por fuentes renovables, principalmente de empresas privadas.

"Permitiendo que la energía eléctrica generada por centrales de las empresas productivas subsidiarias de generación de la CFE, de fuentes convencionales y limpias, como la térmica e hidroeléctrica, sean limitadas al final y solo en casos extraordinarios", expone el análisis de Von Wobeser.